

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO.

Nueve (9) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular. Radicado No. 2021-00060-00.

Como quiera que del documento acompañado a la demanda, consistente en una Letra de Cambio fecha de creación 9 de octubre de 2019, vencimiento 2 de febrero de 2020, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, y como se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 422 y 430 del C.G.P., siendo este juzgado el competente para conocer de la acción en razón de la cuantía y el domicilio del ejecutado, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía en contra de TULIO CLEMENTE PATRON PARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 92.229.873, mayor y de esta vecindad, a favor de **HUBER GONZALEZ SALCEDO**, a través de Mandatario Judicial, por la cantidad dineraria contenida en un título valor consistente en una Letra de Cambio por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** por concepto de capital, más los intereses moratorios a la tasa del 25.97%, efectivo anual, a partir del Dos (2) de febrero de 2020, hasta que se verifique su pago total, más las costas procesales que se causen en este asunto.

Todo lo deberá pagar la ejecutada en el término de cinco (5) días tal como lo establece el Art. 431 del C.G.P.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído conforme lo establece el artículo, 91, 290, 292, 293 del C.G.P y el artículo 8 del decreto legislativo 806 de 4 de Junio de 2020, Entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Archívese copia de la demanda.

CUARTO: Téngase al abogado **LEONARDO OLIVEROS MANCILLA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.142.656 Expedida en Chimichagua- Cesar, y T. P. No. 7.009 del C. S. de la J., como Apoderado principal, y al abogado **LEONARDO FABIO CERRA BOCANEGRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.744.145, expedida en Bogotá D.C, y T.P No. 274588 del C.S de la J, como apoderado sustituto de la parte ejecutante **HUBER GONZALEZ SALCEDO**, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

QUINTO: Requiérase a la parte ejecutante para que allegue a este Despacho Judicial de forma física el título valor objeto de recaudo ejecutivo consistente en una **Letra de Cambio**, para lo cual deberá hacer la solicitud de ingreso al Despacho a través de la plataforma **ENKI**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 46
FECHA: 12-04-2021
SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93dd106a68be5ab3f40738e8ed0a3163ab77a02cc99c48d1a2cfebf06246340b

Documento generado en 09/04/2021 04:53:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>